



NACIONAL



RESOLUCION 241-E/2017
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital.
Modificación resolución 2137-E/16.
Del: 06/03/2017; Boletín Oficial: 09/03/2017

VISTO el expediente N° 2002-17338/13-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y la Resolución Ministerial N° 2137-E del 30 de noviembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada en el visto se ha evidenciado que por un error material en su parte dispositiva no se ha incluido un artículo que dispone encomendar a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL, como entidad científica reconocida por este Ministerio, articular las acciones necesarias con el COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL con el objeto de hacer efectivas las previsiones dispuestas en la Resolución Ministerial [N° 1186/2013](#).

Que con ese objetivo se propone la incorporación de un artículo a la Resolución Ministerial N° 2137-E del 30 de noviembre de 2016 y la reenumeración de los artículos subsiguientes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las disposiciones de la “Ley de Ministerios T.O.1992”, modificada por [Ley N° 26.338](#).

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Incorpórase como artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 2137-E del 30 de noviembre de 2016, el siguiente: “ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL, como entidad científica reconocida por este Ministerio, articular las acciones necesarias con el COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL con el objeto de hacer efectivas las previsiones dispuestas en la Resolución Ministerial [N° 1186/2013](#).”

Art. 2°- Renumérense los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución Ministerial N° 2137-E del 30 de noviembre de 2016 como artículos 4°, 5° y 6° respectivamente.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Jorge Daniel Lemus

